

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 2 de agosto de 2022

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



La que suscribe **DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD INDIQUE A ESTA SOBERANÍA CUÁNTAS CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO HABILITADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXISTEN EN SU PADRÓN Y ASÍ MISMO CUÁNTAS DE ELLAS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN LA ACTUALIDAD; DE IGUAL FORMA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS APLIQUE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "NORMATIVIDAD PARA UNA MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE" A OPERADORES Y CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

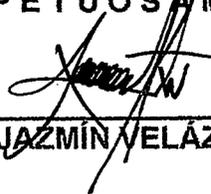
1



Así mismo, dicho punto de acuerdo solicito sea tratado de **urgente y obvia resolución** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin, otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ

2

San Raymundo Jalpan, Oax. a 2 de agosto del 2022
ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esta soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD INDIQUE A ESTA SOBERANÍA CUÁNTAS CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO HABILITADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXISTEN EN SU PADRÓN Y ASÍ MISMO CUÁNTAS DE ELLAS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN LA ACTUALIDAD; DE IGUAL FORMA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS APLIQUE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "NORMATIVIDAD PARA UNA MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE" A OPERADORES Y CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE**

**TRANSPORTE PÚBLICO, DICHO PUNTO DE ACUERDO SOLICITO SEA
TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de diciembre de 2019, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, mediante un comunicado oficial por parte de la Secretaría de Movilidad se dio a conocer que en nuestro Estado en el primer trimestre del año 2020 se pondría en operación la primera etapa del Sistema Integrado de Transporte BRT Citybus en la zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca de Juárez, el cual **contaría con 28 unidades adecuadas con elevadores para sillas de ruedas.**

Así mismo, dieron a conocer que se puso en marcha la campaña denominada **"Asiento Preferente Incluyente"** la cual tiene como objetivo crear conciencia a la ciudadanía de ceder esos asientos en el transporte público en su modalidad de camión a los grupos vulnerables.

En este contexto, la encargada de la política en materia de transporte hizo mención que en la actualidad se habilitaron **20 autobuses con rampas** para el uso cotidiano de las personas con discapacidad y que adicionalmente la RUTA 03 CRIT-TELETÓN ofrece el servicio de **traslado de usuarios con sillas de ruedas.**

Por otra parte, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Oaxaca es de las entidades federativas con mayor población con discapacidad, de las cuales el 47.5 % tienen la dificultad de **caminar, moverse, subir o bajar.**¹

¹ <http://www.sedesoh.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/Documentos/Perfil%20PCD.pdf>

Ahora bien, la Encuesta Nacional sobre Discriminación de 2017 del INEGI afirma que una cuarta parte de las personas con discapacidad (mayores de 12 años) son víctimas de discriminación en al menos un ámbito social. **Las calles y el transporte público son los espacios donde más se sienten excluidas².**

En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad para promover sus derechos y bienestar. Con este objetivo, en 2019 la jornada se centra en el empoderamiento de las **personas con discapacidad para un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible**, tal como se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana (NAU).

3

Según la Organización de las Naciones Unidas "ONU HABITAT POR UN MEJOR FUTURO URBANO" la NAU tiene como objetivo principal "**no dejar a nadie atrás**" y reconoce la necesidad de garantizar el acceso al entorno físico de las ciudades en igualdad de condiciones, "**en particular a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, la educación y los servicios de salud, la información pública y las comunicaciones**", así como la mejora de la seguridad vial y su integración en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de **movilidad y transporte.**³

² <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/>

³ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/ciudades-incluyentes-para-personas-con-discapacidad>

Partiendo de las anteriores consideraciones, es necesario que nuestro Estado cuente con un servicio de transporte incluyente, en donde el traslado de las y los usuarios con discapacidad sea en **igualdad de condiciones** con los demás, de igual forma sea cómodo, moderno y seguro.

Al mismo tiempo, resulta urgente la capacitación en materia de **movilidad segura e incluyente**, tanto a los operadores como a los concesionarios del servicio de transporte público, ya que en repetidas ocasiones han sido vulnerados los derechos de los usuarios por la falta de capacitación, sensibilización y la baja calidad en el servicio.

Siendo Oaxaca una de las entidades federativas con mayor población con discapacidad, es de suma importancia que se implementen acciones y medidas pertinentes por la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a una **movilidad incluyente y con ello mejorar su calidad de vida**.

En este sentido, resulta apremiante la implementación de políticas públicas y acciones tendientes a que los concesionarios incorporen unidades que cuenten con elevadores para los usuarios que utilizan para su movilidad herramientas de vida, como lo son las sillas de ruedas. Así mismo, que la Secretaría de Movilidad: **PRIMERO.** - A la brevedad indique a esta soberanía cuántas concesiones de transporte público habilitadas para personas con discapacidad existen en su padrón y así mismo cuántas de ellas se encuentran en operación en la actualidad;

SEGUNDO. - En el ámbito de sus competencias aplique la capacitación denominada "normatividad para una movilidad segura e incluyente" a operadores y concesionarios del servicio de transporte público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

5

ÚNICO. - EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE A LA BREVEDAD INDIQUE A ESTA SOBERANÍA CUÁNTAS CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO HABILITADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EXISTEN EN SU PADRÓN Y ASÍ MISMO CUÁNTAS DE ELLAS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN EN LA ACTUALIDAD, DE IGUAL FORMA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS APLIQUE LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "NORMATIVIDAD PARA UNA MOVILIDAD SEGURA E INCLUYENTE" A OPERADORES Y CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **urgente y obvia resolución**.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

6

ATENTAMENTE



DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ